



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 345 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 31 AGO. 2023

VISTO y CONSIDERANDO:



Que, conforme lo consagra el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;



Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N°075-2008-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057-Regimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala: que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás CAS;



Que, de acuerdo con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público - Ley N° 28175, puede ser contratado mediante el régimen CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, de las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad;

Que, dentro de las disposiciones complementarias anexo I del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, aprobado por Ordenanza Municipal N° 014-2022-MPJB de fecha 25 de julio del 2022, se encuentra la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, se tiene previsto el cargo de Gerente de administración y Finanzas, dependiente jerárquicamente de Gerencia Municipal;



Que, estando a la adecuación al nuevo (ROF) el cargo de Gerente Municipal de Administración y Finanzas, y por razones operativas propias de interés institucional, se debe designar al funcionario, el mismo que es propuesto por el despacho de Alcaldía, para lo cual es pertinente la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, el Artículo 17 en su inciso 1, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: La autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos del Gerente Municipal, Sub Gerente de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con eficacia anticipada al 03 de abril del 2023, a la Lic. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, en el cargo de confianza de Gerente de Administración y Finanzas, exhortando desempeñar las



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 345 - 2023- A/MPJB

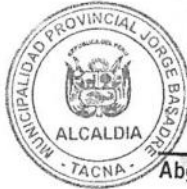
funciones con sujeción a los documentos de gestión de la entidad y normativa vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N°004-2023-A/MPJB, de fecha 01 de Enero del 2023 y toda resolución o acto administrativo y/o de administración que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaría General e Imagen Institucional, la notificación de la presente Resolución a la Lic. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE



C.c.
ALCALDÍA
GM
GAF
OAJ
SGRH
SGII
INTERESADO (1)